DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO TEMPORALES

Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 10-diciembre-2020

CLAVE: TEM000624
FOLIO TRÁMITE: [illegible]

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: OCAMPO VILLASEÑOR ADRIANA MARGARITA
UBICACIÓN: *POZA RICA* *EXTERIOR:* *INTERIOR:*
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
CALLE CRUCE 2: PUERTO DE ACAPULCO
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 2.50 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: $ 32.00 mt2.
DIAS AMPARADOS: 5 IMPORTE: $400.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	*SI*	*DE: 08:00:03 a*	*A: 11:00:03 p*	*VIERNES*	*NO TRABAJA*		
MARTES	SI	DE: 08:00:35 a	A: 11:00:35 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:03 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:03 a	A: 11:00:03 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS AL DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
DE 3MTS SE INSTALARA EN 2.50 MTS SOLO POR ESTE AÑO

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Pl Alfredo Chavez
AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Rosa Gabriel Mendez
ACEPTO
OCAMPO VILLASEÑOR ADRIANA MARGARITA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- *La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.*
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos,
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

[illegible] JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS